



Resolución Gerencial General Regional N° 324 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

06 DIC. 2021

VISTOS:

El Informe N° 5164-2021-GRC/GA-OL de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 316-2021-GRC/GA de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1341-2021-GRC/GAJ de fecha 02 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 26 de enero de 2021, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°319-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprobó la VIGESIMA NOVENA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N°1206-2021-GRC/GRDNDYSC de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita exclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 del procedimiento de selección denominado de acuerdo al formato del Plan Anual de Contrataciones elaborado por la Oficina de Logística: "Adquisición de vestuario para la Compañía de Bomberos Adolfo M. King Leoane – B207 Ventanilla (Pachacutec) – Callao, según convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú";

Que, mediante Memorandum N° 1236-2021-GRC/GA-ORH de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 del procedimiento de selección denominado de acuerdo al formato del Plan Anual de Contrataciones elaborado por la Oficina de Logística: "Adquisición de uniformes de invierno y verano para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2021";

Que, mediante Informe N° 5164-2021-GRC/GA-OL, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el informe elaborado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, por el cual se anexa el formato del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección y excluir (01) Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante Informe N°316-2021-GRC/GA de fecha 25 de noviembre de 2021, el Gerente de Administración solicita disponer las acciones correspondientes, con la finalidad de elaborar el dispositivo que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, pedido que se funda en el Informe N° 5164-2021-GRC/GA-OL de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística.

Que, mediante Informe N° 1341-2021-GRC/GAJ de fecha 02 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que: *"en atención a lo solicitado y a los informes técnicos emitidos, así como la normatividad vigente, y estando al numeral artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 0001, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones del*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTRERO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 406 Fecha: 06 DIC 2021





Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2021, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, solicitado por las áreas usuarias según lo expuesto por la Oficina de Logística";



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";



Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;



Que, las inclusiones y exclusión, obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por lo que se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta del Jefe de la Oficina de Logística a través de los Informes de VISTOS;

Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;



De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTICULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRIGÉSIMA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 7404 Fecha: 06 Dic. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DE SELECCIÓN solicitados por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme al detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento probado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

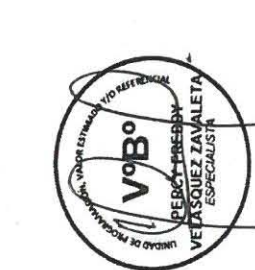
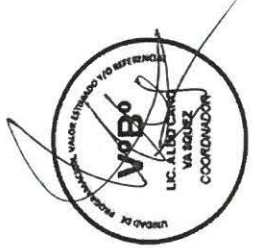
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 400 Fecha: 06 DIC. 2021

Nº REF	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	Nº DE CONTRATACION	Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MONEDA	VALOR DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		FECHA PRESTA DE SERVICIO	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EMISOR DE TERCERAS TACIONES	OBSERVA- CIONES	CÓDIGO UNICO DE IDENTIFICACION (PRINCIPAL)	
											OSPA	PROV						
1	0 - NO	32 - Licitacion Publica	1	0 - NO	ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021	40 - Unidad	30200	1 - Soles	90200750	90200750	07	01	01	13 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		
2	0 - NO		2	0 - NO	SACO MANO LANA DE LANELLA (IMPORTE DE VERANO DAMAS)	40 - Unidad	12000	1 - Soles	5287500	5287500	07	01	01					
3	0 - NO		3	0 - NO	PANTALON DE LANELLA (IMPORTE DE VERANO DAMAS)	40 - Unidad	12000	1 - Soles	2350000	2350000	07	01	01					
4	0 - NO		4	0 - NO	PANTALON DE LANELLA (IMPORTE DE INVIERNO DAMAS)	40 - Unidad	25000	1 - Soles	3068750	3068750	07	01	01					
5	0 - NO		5	0 - NO	BLUSA MANO LANA DE LANELLA (IMPORTE DE INVIERNO DAMAS)	40 - Unidad	12000	1 - Soles	3125000	3125000	07	01	01					
6	0 - NO		6	0 - NO	SACION SA DE MANO LANA CABALLI LANA (IMPORTE DE INVIERNO DAMAS)	40 - Unidad	12000	1 - Soles	7900000	7900000	07	01	01					
7	0 - NO		7	0 - NO	CHALUCO EN TUBO DE LANA (IMPORTE DE INVIERNO DAMAS)	40 - Unidad	12000	1 - Soles	4675000	4675000	07	01	01					
8	0 - NO		8	0 - NO	PANTALON DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO DAMAS)	40 - Unidad	12000	1 - Soles	3050000	3050000	07	01	01					
9	0 - NO		9	0 - NO	PAJAS DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO DAMAS)	40 - Unidad	12000	1 - Soles	4400000	4400000	07	01	01					
10	0 - NO		10	0 - NO	BLUSA MANO LANA DE ALGODON Y POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO DAMAS)	40 - Unidad	25000	1 - Soles	3375000	3375000	07	01	01					
11	0 - NO		11	0 - NO	SACO MANO LANA DE LANELLA (IMPORTE DE VERANO MACHOS)	40 - Unidad	18100	1 - Soles	7488500	7488500	07	01	01					
12	0 - NO		12	0 - NO	PANTALON DE LANELLA (IMPORTE DE VERANO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	10368400	10368400	07	01	01					
13	0 - NO		13	0 - NO	Camisa Manos Largas de Algodon y Polyster (IMPORTE DE VERANO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	4929600	4929600	07	01	01					
14	0 - NO		14	0 - NO	COMBIVIA DE POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	1545600	1545600	07	01	01					
15	0 - NO		15	0 - NO	SACO MANO LANA DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	18100	1 - Soles	8887200	8887200	07	01	01					
16	0 - NO		16	0 - NO	PANTALON DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	13362000	13362000	07	01	01					
17	0 - NO		17	0 - NO	CAMISA MANO LARGA DE ALGODON Y POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	4929600	4929600	07	01	01					
18	0 - NO		18	0 - NO	COMBIVIA DE POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	1545600	1545600	07	01	01					
19	0 - NO		19	0 - NO	SACO MANO LANA DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	18100	1 - Soles	8887200	8887200	07	01	01					
20	0 - NO		20	0 - NO	PANTALON DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	13362000	13362000	07	01	01					
21	0 - NO		21	0 - NO	CAMISA MANO LARGA DE ALGODON Y POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	4929600	4929600	07	01	01					
22	0 - NO		22	0 - NO	COMBIVIA DE POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	1545600	1545600	07	01	01					
23	0 - NO		23	0 - NO	SACO MANO LANA DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	18100	1 - Soles	8887200	8887200	07	01	01					
24	0 - NO		24	0 - NO	PANTALON DE CABALLI (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	13362000	13362000	07	01	01					
25	0 - NO		25	0 - NO	CAMISA MANO LARGA DE ALGODON Y POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	4929600	4929600	07	01	01					
26	0 - NO		26	0 - NO	COMBIVIA DE POLYESTER (IMPORTE DE INVIERNO MACHOS)	40 - Unidad	32200	1 - Soles	1545600	1545600	07	01	01					
27	0 - NO	27 - Adquisición Imprecisa	1	0 - NO	ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO Y VERANO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021	40 - Unidad	100	1 - Soles	14379000	14379000	07	01	01	31 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA	EXCEPCION - REGIONAL DE NACIONAL, DEFENSA CIVIL, SEGURIDAD Y CIUDADANIA	0 - SI



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 406 Fecha: 06 DIC. 2021